


3 de Agosto de 2001

Núm. 2.598...

SONZ

 **DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS**
REGISTRO DE DOCUMENTACION
Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Presentacion: 2001 T 180978 07-09-2001

COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE --
LA SOCIEDAD "CARTERA SERTORIO, S.I.M.C.A.V., S.A."

Studa

José M^a de Prada Guaita

Notario

Santa Engracia, 6 - 5º

28010 Madrid

Teléf.: 91 308 62

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 925 DIARIO 1113 - 925
HORA 13:11 / FECHA 10.09.2001
PRESENTACION: 9 / 1910
PROT. 2.598 N 1.135 03.08.2001



1978



3Y4243489

JOSE M.^a DE PRADA GUAITA
 NOTARIO
 Santa Engracia, 6
 Tel. 91 308 62 32
 28010 MADRID



Constitución: CARTERA SERTORIO, S.I.M.C.A.V., S.A.

NUMERO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

En Madrid, a tres de agosto de dos mil unO. -----
 Ante mí, JOSE MARIA DE PRADA GUAITA, Notario del
 Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Ca-
 pital. -----

~~COMPARECEN:~~

Los cónyuges DON JUAN DE LA SERNA ESPINACO y DOÑA
 PILAR TORROBA FOUCE, mayores de edad, casados en
 régimen de gananciales y vecinos de Pozuelo de
 Alarcón (Madrid), con domicilio en la calle Tórto-
 la, número 7. -----

Con DNI/NIF n°s: 565.615-E y 1.689.776-N, res-
 pectivamente. -----

DON ANGEL ESPINOSA MERINO y DON JOSE GOMEZ DIAZ,
 mayores de edad, casados, con domicilio profesional
 en Madrid, calle Virgen de los Peligros 4, y con
 DNI números 50.941.612 y 10.595.270-K, respectiva-
 mente. -----

DON CARLOS DE LA SERNA TORROBA, mayor de edad, ca-

20

sado, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con domicilio en la calle Tórtola, número 7. DNI/NIF 50.704.809-K. -----

v

Y DON JUAN MANUEL RODONDO PEREZ, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Antonio Toledano, nº 25. Con DNI/NIF nº 50.806.102-E. -----

INTERVIENEN:

a) Los esposos Don Juan de la Serna Espinaco y Doña Pilar Torroba Fouce, Don Carlos de la Serna Torroba, y Don Juan Manuel Redondo Pérez, en sus propio nombre y derecho. -----

b) Don José Gómez Díaz por sí, y además, junto con Don Angel Espinosa Merino, en nombre y representación como Apoderados de la Entidad "BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL S.A.", con domicilio en Madrid, calle Virgen de los Peligros nº 4, constituido por tiempo indefinido ante el Notario de Madrid Don Francisco Lucas Fernández, el 31 de Julio de 1.990, numero 2.656, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 299, folio 36, hoja M-6.003, inscripción 1ª, con CIF A-79496055. -----

1.- Están facultados en virtud de: -----

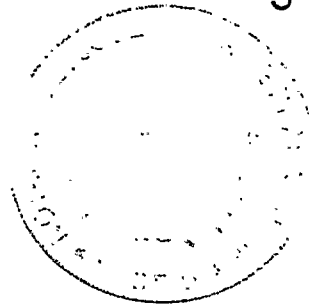
- DON ANGEL ESPINOSA MERINO, en virtud de es-



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



3Y4243488



critura otorgada ante mí el día 26 de diciembre de 1.996, número 3.143 de mi protocolo, en la que se elevaron a públicos los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en su reunión de 12 de diciembre de 1.996, cuya copia autorizada e inscrita (inscripción 49^a) me exhibe, en la que se le designa apoderado del Grupo B. -----

- DON JOSE GOMEZ DIAZ, en virtud de escritura otorgada ante mí el día 25 de abril de 2.000, número 956 de mi protocolo, en la que se elevaron a públicos los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en su reunión de 29 de marzo de 2.000, cuya copia autorizada e inscrita (inscripción 104^a), me exhibe, en la que se le designa apoderado del Grupo B. -----

En las citadas escrituras se les confirieron con carácter MANCOMUNADO, las siguientes facultades, que resultan de los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en su reunión de 12 de diciembre de 1.996, de los que transcribo: -----

.....OTORGA: PRIMERO: Que en este acto so-
lemniza y eleva a públicos los acuerdos adoptados
por unanimidad por EL CONSEJO DE ADMINISTRACION de
BANCO COOPERATIVO S.A., contenidos en la certifica-
ción unida a esta matriz:.....

PRIMERO. -----
CONFERIR PODER, TAN AMPLIO, COMO EN DERECHO SEA NE-
CESARIO, A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION
SE ESPECIFICAN, PARA QUE ACTUANDO EN LA FORMA QUE
POSTERIORMENTE TAMBIÉN SE INDICA, PUEDAN EJERCER EN
NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ENTIDAD, ENTRE LAS
FACULTADES TOTALES QUE SE RELACIONAN Y ENUMERAN A
CONTINUACION, LAS SEÑALADAS EN CADA CASO: -----

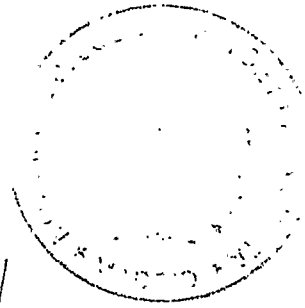
.....
II.- FACULTADES DE ADMINISTRACION.- 14°.- Formali-
zar, novar y rescindir contratos de todas clases
sobre materias de su competencia.- ... 32°.- Adop-
tar cualesquiera acuerdo y autorizar y ejecutar to-
da clase de actos relacionado, con los depósitos
... en el Banco .. OPERACIONES CON VALORES. -----
37°.- Comprar, vender, permutar, pignorar o, en su
caso, hipotecar y de cualquier otra forma adquirir
y enajenar por cualquier titulo toda clase de bie-
nes muebles y derechos sobre los bienes muebles,



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



3Y4243487



así como acciones, obligaciones y demás títulos va-
lores emitidos por cualquier clase de entidades u
organismos públicos o privados. -----

38°.- Adquirir y vender títulos o valores públicos
o privados.- ASISTENCIA A LA JUNTA Y CONSEJO.-

44°.- Asistir en nombre del Banco a todas las se-
siones de los Consejo de Administración o Juntas
Generales de Accionistas, tanto ordinarias como ex-
traordinarias ... y ejercite sin limitación alguna
el derecho correspondiente de voto para la adopción
o impugnación de acuerdos

TERCERO: Se establece la categoría de apoderados
del GRUPO B, a los que se les otorgarían las si-
guientes facultades:.....

B. Mancomunadamente las siguientes facultades: -
Ejercer mancomunadamente con cualquier otro apode-
rado del Grupo A, o B, sin ningún limite, las si-
guientes facultades: 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23,
25, 26, 26, 27, 28,29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36,
37, 38, 39, 40,41 42. con las precisiones estable-

cidas en el acuerdo SEXTO. -----

.....
SEXTO: Se establecen las siguientes categorías de PODERES ESPECIALES, a los que se les otorgarían las siguientes facultades: -----

... a- Responsables Departamento de Extranjero: solidariamente las siguientes facultades: 16, 17, 30 y 34 (a excepción de los apartados a y b), hasta la cantidad máxima de cinco millones de pesetas. ----

b.- Directores Y apoderados oficinas: solidariamente las siguientes facultades: 16, 17, 34 (a y b), exclusivamente para los descuentos comerciales y financieros, préstamo personales y créditos en cualquier de sus modalidades hasta la cantidad máxima de cinco millones de pesetas y para los préstamos hipotecarios hasta la cantidad máxima de 20 millones de pesetas. -----

c.- Responsables departamento de Leasin: solidariamente las siguientes facultades: 16,17 y 33, exclusivamente para las operaciones de leasing mobiliario hasta la cantidad máxima de 5 millones de pesetas y para operaciones de leasing inmobiliario hasta la cantidad máxima de 20 millones de pesetas. --

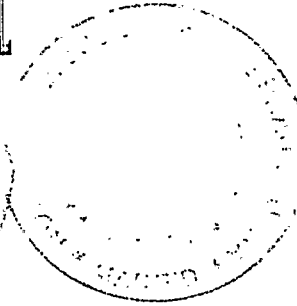
d.- Letrados: solidariamente las siguientes facul-



ESTADO ESPAÑOL



3Y4243486



tades: 16, 17 y 43 -----

e.- Interventor General: solidariamente las siguientes facultades: 5. -----

f.- Director de Recursos Humanos: solidariamente las siguientes facultades: 18. -----

Los apoderados de los GRUPOS A, B Y C, podrán ejercitar igualmente de forma solidaria e indistinta las facultades reseñadas en este acuerdo en la forma prevista para los apoderados especiales con excepción de las correspondientes a los Letrados, Interventor General y Director de Recursos Humanos que serán ejercitadas por quien sea expresamente designado como apoderado especial de estos grupos y por los apoderados del GRUPO A. -----

.....

En lo omitido no hay nada que limite, condicione o restrinja lo transcrito. -----

Les identifico por sus respectivos documentos de identidad, que me exhiben, y en el respectivo con-

cepto de su intervención, les juzgo capaces para otorgar esta escritura de constitución de sociedad de inversión mobiliaria de capital variable, y ---

~~DICEN Y OTORGAN:~~

PRIMERO.- Que DON JUAN DE LA SERNA ESPINACO, DOÑA PILAR TORROBA FOUCE y el BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., fundan y constituyen una sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, de nacionalidad española que se denominará "CARTERA SERTORIO S.I.M.C.A.V., S.A.", de conformidad con lo que establece la Ley 46/1984 de 26 de Diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, su Reglamento, la Ley 19/1989 de 25 de Julio de 1.989, cuyo texto fue refundido por Real Decreto Legislativo 1.564/1989 de 22 de Diciembre y demás disposiciones de aplicación vigente. -----

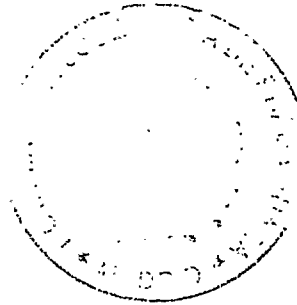
SEGUNDO.- La sociedad tendrá el domicilio, capital social inicial y capital estatutario máximo, duración, pactos y demás condiciones que constan en estatutos sociales, que me entregan para incorporarlos a la presente matriz, extendidos en seis folios mecanografiados por una sola de sus caras, en los que consta "cotejado con su original" con el logotipo de la Dirección General del Tesoro y Polí-



IMPRESA



3Y4243485



tica Financiera, y, en su defecto, por la Ley 46/1984, de 26 de diciembre (LIIC), reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), por su Reglamento (RIIC), por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro. -----

Con fecha 2 de julio de 2.001, por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha resuelto, vista la propuesta de autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizar el proyecto de estatutos, que son los incorporados a la presente, de la sociedad que se constituyè, según escrito del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que me entregan y dejo incorporado a esta matriz. -----

La sociedad dará comienzo a sus operaciones el mismo día en que quede debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y demás

disposiciones de pertinente aplicación, siendo su objeto exclusivo, la adquisición, tenencia, disfrute y administración en general y enajenación de valores mobiliarios y otros activos financieros para compensar, por una adecuada composición sus activos, los riesgos y tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria, económica o política en otras sociedades. -----

TERCERO.- El capital social inicial, se fija en DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (2.704.560 Euros) representados por CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL SETECIENTAS SESENTA (450.760) acciones nominativas, de SEIS EUROS (6 Euros) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta. El capital social suscrito y desembolsado es superior al capital social inicial mínimo y es suscrito y desembolsado en su totalidad por los socios fundadores en la siguiente forma y proporción: -----

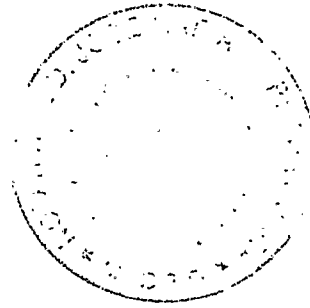
DON JUAN DE LA SERNA ESPINACO suscribe DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA (225.380) acciones, por su valor nominal total de UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (1.352.280 Euros). -----



12/08/2001



3Y4243484



DOÑA PILAR TORROBA FOUCE suscribe DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE (225.379) acciones, por su valor nominal total de UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (1.352.274 Euros). -----

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. suscribe UNA (1) acción, por su valor nominal de SEIS EUROS (6 Euros). -----

Los comparecientes, según intervienen acreditan las respectivas aportaciones dinerarias efectuadas, mediante certificación expedida por "BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL S.A.", en el día de 3 de agosto de 2001, que me entregan y dejo unida a esta matriz, de la que resulta el ingreso del total capital en la cuenta abierta en el Banco Cooperativo a nombre de la Compañía, con el numero 0198 9994 22 0200004952. -----

El capital social inicial ha sido suscrito y desembolsado en su totalidad por los socios fundadores en la forma anteriormente expresada. -----

El capital estatutario máximo se establece en la suma de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (27.045.600 Euros) representado por CUATRO MILLONES QUINIENTAS SIETE MIL SEISCIENTAS (4.507.600) acciones nominativas, de SEIS EUROS (6 Euros) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta. ---

Yo el Notario, formulo la advertencia de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1.393/1.990, de 2 de Noviembre, en relación con el artículo 9.2 de la ley de Instituciones de Inversión Colectiva. -----

CUARTO.- Las normas o criterios generales a que habrá ajustar la Sociedad que por la presente se constituye su política de inversión, son los que constan en el Título III, de los Estatutos Sociales que han quedado unidos a la presente, siendo la forma de determinar el beneficio la que consta en el Título VI, artículo 22 de los referidos Estatutos Sociales unidos a la presente. -----

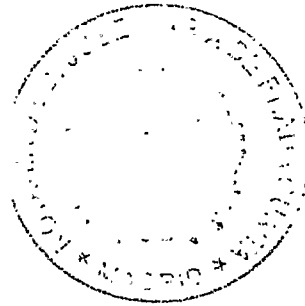
QUINTO.- Los señores comparecientes, según intervienen, dando a este acto el carácter de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la



ESTADO



3Y4243483



Compañía, acuerdan: -----

1º.- Designar miembros que compondrán el primer Consejo de Administración, para el que se designa a las siguientes personas por plazo de CINCO AÑOS: --

DON JUAN DE LA SERNA ESPINACO. -----

DON CARLOS DE LA SERNA TORROBA. -----

DON JOSÉ GÓMEZ DÍAZ. -----

DON JUAN MANUEL REDONDO PÉREZ, y -----

DON FRANCISCO JAVIER DE LA SERNA TORROBA. -----

Los cinco primeros, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura, presentes en este acto aceptan los nombramientos de que han sido objeto, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, y manifiestan bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ningún tipo de incompatibilidades legales, especialmente las señaladas en la Ley 12/1995, de 11 de Mayo y en la Ley 14/1.995, de 21 de Abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, ni en ninguna otra norma general o especial, cumpliéndose todos los requisitos que esta-

blece el artículo 9 del Real Decreto 1.393/1.990,
de 2 de Noviembre. -----

El señor de la Serna Torroba, aceptará por acto posterior, siendo sus circunstancias personales: mayor de edad, casado, vecino del Madrid, calle Santa Isabel, número 15, DNI/NIF 50.799.549-R. ----

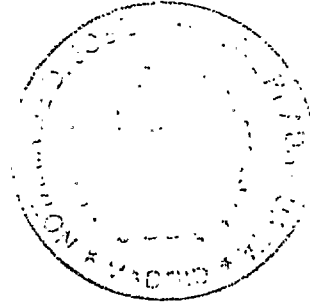
2º.- Dado que existe la posibilidad de encomendar la gestión de los activos sociales a un tercero conforme establece el artículo 9 de los Estatutos Sociales unidos a la presente, se nombra como entidad GESTORA, asignándole la gestión global de dichos activos, con todas las facultades de administración, general y contable y representación de la sociedad ante las administraciones Públicas, a la Sociedad Anónima de nacionalidad española denominada "GESCOOPERATIVO SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA". Esta sociedad tiene su domicilio en Madrid, calle Virgen de los Peligros, número 6, su duración es indefinida y le corresponde el Código de Identificación Fiscal, número A-79946612. Fue constituida mediante la escritura de fecha 28 de febrero de 1.991, autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Lucas Fernández, con el número 730 de protocolo. Está



PRIMER MINISTRO



3Y4243482



inscrita en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de Valores, con el número. 140 y en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 787, Folio 149, Hoja nº M-16.069, inscripción 1ª . -----

La aceptación por parte de dicha sociedad, se hará constar en legal forma mediante documento aparte. -----

3º.- Nombrar como entidad DEPOSITARIA a la Sociedad "BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA". Dicha sociedad tiene su domicilio en Madrid, Calle Virgen de los Peligros número 4, su duración es indefinida y le corresponde el Código de Identificación Fiscal número A-79496055. Fue constituido ante el Notario de Madrid Don Francisco Lucas Fernández, el día 31 de Julio de 1.990, número 2.656, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 299, folio 36, hoja M-6003, inscripción 1ª, e inscrita en el Registro de Entidades de Crédito del Bando de España, con el número 0198. -----

Dicha sociedad, por medio de sus representantes en este acto, acepta su designación. -----

4º.- En cuanto a la designación de Entidad Auditora de cuentas de la compañía, se acuerda que se realizará en forma y plazos legales por acto posterior. -----

5º.- SOLICITUD DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN OFICIAL.

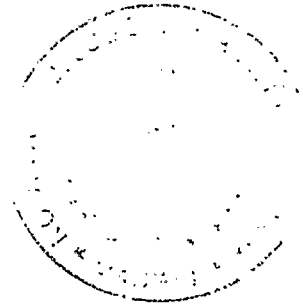
Se solicita a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., que proceda a realizar cuantos trámites sean precisos para que los CUATRO MILLONES QUINIENTAS SIETE MIL SEISCIENTAS (4.507.600) acciones nominativas de SEIS EUROS (6 euros) de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta y representativas de la totalidad del capital estatutario máximo de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (27.045.600 Euros). fijado con motivo de la constitución de esta Compañía, queden admitidas a cotización oficial y contratación pública en dicha Bolsa, así como solicitar al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., que efectúe cuantos trámites sean precisos para reflejar en el Registro Contable la existencia de las acciones representativas de los capitales inicial y estatu-



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



3Y4243481



tario máximo. -----

Todas las acciones representativas del capital social inicial han sido emitidas y puestas en circulación y se hallan íntegramente suscritas y desembolsadas. -----

Todas las acciones de la Compañía que estén en circulación en cada momento gozan de los mismos derechos políticos y económicos, esto es, de cuanto establece la legislación vigente, a excepción de los derechos preferentes de suscripción en la emisión de nuevas acciones, incluso las creadas con motivo de la ampliación de capital estatutario máximo y sin que los fundadores se hayan reservado remuneración o ventajas especiales. Todas las acciones que no hayan sido emitidas o puestas en circulación o constituyan la autocartera de la Sociedad tienen suspendido, el ejercicio de los derechos inherentes a las mismas, hasta su puesta en circulación, a excepción del derecho de asignación gratuita, del que gozan en cualquier caso todas las

acciones de la Compañía. -----

La Sociedad se somete a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de cotización especial, y hacen constar que en el caso de posterior exclusión de cotización de las acciones de la Compañía, ésta se adoptará, con las mismas formalidades y en tal supuesto se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opongan o no voten el acuerdo mediante oferta de adquisición de sus valores, al menos de Sociedades Anónimas, con las normas con ellas concordantes y cumpliendo los requisitos previstos en las mismas. -----

Se faculta al Secretario del Consejo que en su momento se nombre, para que pueda realizar y/o otorgar cuantos trámites y/o cuantos documentos Organismos Públicos o Privados sean necesarios, incluidas cuantas rectificaciones y subsanaciones de los documentos otorgados sean necesarias y todo ello para lograr la plena eficacia de cuanto se solicita en este apartado. -----

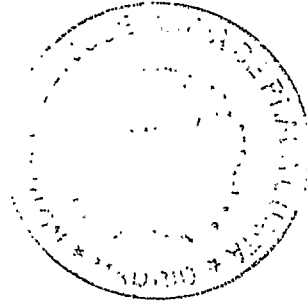
6°.- DESIGNACION DE ENTIDAD ENCARGADA DEL REGISTRO CONTABLE.- Se declara designada como entidad



ESTADO



3Y4243480



encargada del Registro Contable de las acciones emitidas por la Sociedad y admitidas a cotización exclusivamente en la Bolsa de Valores de Madrid, al "SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A." con domicilio en Madrid, calle Orense, número 34 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.397, folio 170, hoja M-26.042, con Código de Identificación Fiscal nº A-80075542, quedando facultado el Consejo de Administración de la Compañía, para que pueda designar, si es preciso, en el futuro, una nueva Entidad encargada del registro Contable de los valores emitidos por la Sociedad y admitidos a cotización en Bolsa, de acuerdo con la normativa aplicable. -----

La aceptación de esta entidad se hará constar en forma admitida en Derecho. -----

SÉPTIMO.- Aseguran los señores comparecientes, según intervienen, que no existe ninguna otra sociedad con la denominación adoptada por la que ahora se constituye, extremo que me acreditan, a mi, el

Notario, con la correspondiente certificación oficial del Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, expedida el día 16 de abril de 2.001, que me entregan y dejo unida a esta matriz, y juran bajo su responsabilidad que no se hallan incursos en ninguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley 12/1.995, de 11 de mayo, y en la Ley 14/1.995, de 21 de abril de la Comunidad de Madrid, ni en ninguna norma general o especial, y que cumplen todos los requisitos que establece el artículo 9 del real decreto 1.393/1.990 de 2 de noviembre, y prohíben expresamente ocupar y desempeñar cargos en esta sociedad a las personas que se encuentren incursas en alguna de las incompatibilidades legales de las aludidas leyes. -----

OCTAVO.- Las personas físicas y jurídicas comparecientes y representadas, se confieren poder recíproco para que uno cuales quiera de ellos pueda: --

a) Subsanan, aclarar o rectificar la presente escritura, entendiéndose dicha facultad limitada a lo que pueda resultar de la calificación verbal o escritura del señor Registrador Mercantil. -----

b) Concurrir, en representación del otro, a la Junta General de la sociedad, que hubiere de convo-